

INVITACIÓN

EXPRESIONES DE INTERÉS

La Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, unidad orgánica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (en cumplimiento del literal *a* del numeral 6.1.2 del artículo 6 de la norma técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada por Resolución Viceministerial N.º 088-2017-MINEDU), invita a los docentes ordinarios o nombrados, en la categoría de principal de universidades públicas o privadas, que cumplan con los requisitos para ser elegidos como rectores, según lo establecido en el artículo 61 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a participar del procedimiento de selección y designación de los miembros de comisiones organizadoras de universidades públicas en proceso de constitución.

Quienes deseen enviar su expresión de interés deberán descargar y completar la [ficha de postulación](#) para remitirla, junto a su *curriculum vitae* no documentado (máximo 4 hojas), a comisionesorganizadoras@minedu.gob.pe.

Además, en las expresiones de interés deberán señalar si están dispuestos a integrar cualquiera de las dieciocho (18) comisiones organizadoras* de las universidades públicas o alguna(s) en particular, cuya lista se adjunta al presente documento.

Según el artículo 29 de la Ley Universitaria, los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano en ejercicio.
2. Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.
3. Tener el grado académico de doctor, el cual debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
4. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
5. No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
6. No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni tener pendiente el pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Esta base de datos servirá para que la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, en el marco de sus competencias, desarrolle los procedimientos de evaluación correspondientes para proponer a los miembros para la conformación y/o reconfiguración de comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.

(*)Universidades públicas con comisión organizadora: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (Ucayali), Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (Lima), Universidad Nacional José María Arguedas (Apurímac), Universidad Nacional de Moquegua (Moquegua), Universidad Nacional de Jaén (Cajamarca), Universidad Nacional de Cañete (Lima), Universidad Nacional de Frontera (Piura), Universidad Nacional de Barranca (Lima), Universidad Nacional Autónoma de Chota (Cajamarca), Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (Junín), Universidad Nacional de Juliaca (Puno), Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (Junín), Universidad Nacional Autónoma de Huanta (Ayacucho), Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (Amazonas), Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (Cusco), Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas (Loreto), Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja (Huancavelica) y Universidad Nacional Ciro Alegría (Trujillo).